REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

(33) Treinta y Tres

16 MAY 201
8:30

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 244 -2012/GOB.REG-PIURA GSRL CC-G

Sullana, 15

VISTO: El informe Nº 134-2012/GRP-401000-401300-401320 de fecha 11 de Mayo de 2012, La solicitud S/N de fecha 15.03.12 presentada por el señor *JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA*, servidor de carrera de la *Unidad* de Obras de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el señor JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA, servidor de carrera, Ingeniero II, Categoría Remunerativa SPC, de la *Unidad* de Obras de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, solicita el Reconocimiento del Porcentaje del 25% de la Remuneración Básica por Concepto de Bonificación Personal y la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado;

Que, con Constancias de Haberes y Descuentos que acompaña el recurrente del 01.02.1987 al 29.02.2012, acredita un récord de servicios prestados al Estado de *Veinticinco (25) Años -Un (01) Mes -Cero (00) Días al 29.02.12.*

Que, el reconocimiento del porcentaje del 25% de la remuneración básica por concepto de bonificación personal se encuentra tipificado en el articulo 51º del Decreto Legislativo 276, correspondiéndoles percibir en forma mensual al recurrente de S/.0.012 a partir 02.02.12.

Que, mediante Decreto Regional Nº 007-2009/GRP-PR, de fecha 16 de diciembre del 2009, se dispone a todas la Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 457, Gobierno Regional Piura y Órganos Desconcentrados con facultades Resolutivas que cuando resuelvan las peticiones de pago sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago por cumplir 25 y 30 años de servicios, apliquen el criterio interpretativo contenidos en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, respecto a la base de cálculo para el pago de dichos beneficios es en función a la Remuneración Total o Integra;

Que, con Resolución de la Sala Plena Nº 001-2001-SERVIR/TSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado.

(32) Treinta y dos

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 244 -2012/GOB.REG-PIURA GSRLCC-G

Sullana, 17 MAY 2012

Que, de conformidad con el Artículo 51º y 54º del Decreto Legislativo Nº 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;;

Estando a la liquidación practicada por el Sistema Administrativo de Personal y con las visaciones de las Oficinas Subregionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902; Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva Nº 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI-Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2011/GRP-PR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el porcentaje del 25% de la Remuneración Básica por concepto de Bonificación Personal, por el importe mensual de S/. 0.012, a partir del 02 de Febrero del 2012, a favor del señor *JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA*, servidor de carrera, *Ingeniero II*, Categoría Remunerativa SPC, de la Unidad de Obras de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, conforme al detalle consignado en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, por Única Vez, a favor del señor JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA, servidor de carrera, Ingeniero II, de la Unidad de Obras de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado por el importe de Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 52/100 Nuevos Soles (S/.2432.52), equivalente a dos (02) Remuneraciones Totales, conforme al detalle consignado en el Anexo 02, que forma parte de la presente Resolución.

(31) Treinta y uno

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 244 -2012/GOB.REG-PIURA GSRLCC-G

Sullana, 1[illegible]

ARTICULO TERCERO.- Queda entendido que al aplicar el 25% sobre la remuneración básica, la bonificación personal no genera beneficio económico.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina Subregional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, para que solicite la asignación Presupuestal correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- HAGASE, de conocimiento del interesado y estamentos administrativos Subregionales, copia o transcripción de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

CPC. Luis [illegible] Chorre
GERENTE SUB REGIONAL

G.S.R.L.C.C. JEFATURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA GSRLCC

(30 Treinta

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 244-2012/GOB.REG-PIURA GSRLCC-G

Sullana, 1 [illegible] 2012

ANEXO 01

LIQUIDACION POR BONIFICACION PERSONAL

APELLIDO Y NOMBRES	:	**JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA**
CONDICION LABORAL	:	NOMBRADO
CARGO:		INGENIERO II
CATEGORIA REMUNERATIVA	:	SPC
ORGANO OPERATIVO	:	UNIDAD DE OBRAS– GSRLCC
FECHA DE INGRESO	:	01.02.1987
REMUNERACION BASICA	:	S/. 0.05

DETALLE DE LIQUIDACION

Constancias de Haberes y Descuentos Del 01.02.87 al 31.12.96	:	**09 AÑOS**	**11 MESES**	**00 DIAS**
Constancias de Haberes y Descuentos Del 01.01.97 al 29.02.125	:	**15 AÑOS**	**02 MESES**	**00 DIAS**
		24 AÑOS	**13MESES**	**00 DIAS**
		25 AÑOS	***01 MES***	***00 DIAS***

Base Legal

Decreto Legislativo Nº 276 (Articulo 51º)
Decreto Supremo Nº 051-91-PCM

Operación

S/. 0.05 x 25%

= S/. 0.012(Mensual)

Vigencia

A partir del 02.02.12

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

29 Veintinueve

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 244-2012/GOB.REG-PIURA GSRLCC-G

Sullana, 17 [illegible] 2012

ANEXO 02

LIQUIDACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS AL ESTADO

APELLIDO Y NOMBRES	:	**JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA**
CONDICION LABORAL	:	NOMBRADO
CARGO		INGENIERO II
CATEGORIA REMUNERATIVA	:	SPC
TIEMPO DE SERVICIOS	:	25AÑOS – 01 MES – 00 DIAS
REMUNERACION TOTAL	:	S/.1216.26

DETALLE

BASE LEGAL	:	DECRETO LEGISLATIVO Nº 276 (Art. 54º) *DECRETO REGIONAL Nº 007-2009/GRP-PR* RES. DE LA SALA PLENA Nº 001-2011-SERVIR / TSC
S/. 1216.26 X 2	:	**S/. 2432.52**

SON: DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 52/100 NUEVOS SOLES